



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
11/07/2022

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **27 de junio de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

**3.2.4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP28-CE-SC, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, se ratifica la urgencia de este asunto, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de junio de 2022.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)  
Abstenciones.....2 (VOX)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Visto el expediente MP28-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 84.551,09 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.*

*Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías*

*Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de junio*

*Visto el informe de Intervención de fecha 22 de junio*

*Por todo lo expuesto, se ACUERDA:*

**PRIMERO.-***Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:*

**ALTA GASTOS**

| <b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> |                          |                |
|-------------------------------|--------------------------|----------------|
| <b>APLICACIÓN</b>             | <b>DESCRIPCIÓN</b>       | <b>IMPORTE</b> |
| 03-2411-14302                 | Sueldos EMPUJU 2022-2023 | 38.054,18      |
| 03-2411-14302                 | Sueldos Explus           | 45.826,91      |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
11/07/2022

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> | <b>83.881,09</b> |
|-------------------------------------|------------------|

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** **83.881,09**

| <b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b> |                            |                |
|---------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>APLICACIÓN</b>               | <b>DESCRIPCIÓN</b>         | <b>IMPORTE</b> |
| 07-9330-20201                   | Arrendamiento de Edificios | 670,00         |
|                                 | <b>SUMA TOTAL</b>          | <b>670,00</b>  |

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** **670,00**

**TOTAL MODIFICACIÓN** **84.551,09**

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
12/07/2022

